
 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE AI CAI DÍA MUNICIPAL</p>	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-DE-CI-01
	INVITACIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MC-VALLEELCERRITO-0056-2022	Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 14/03/2019
		Página 1 de 33

INVITACIÓN PÚBLICA
No. MC-VALLE-ELCERRITO-0056-2022
MODALIDAD SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ASPECTOS GENERALES

El Municipio de El Cerrito – Valle del Cauca permite realizar la presente invitación a presentar propuesta económica dentro del presente proceso, de acuerdo con lo estipulado Ley 1150 de 2007 Artículo 94, Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.	
OBJETO:	“PRESTACION DE SERVICIOS DE PRODUCCION Y DIFUSION DE PUBLICIDAD AUDIOVISUAL ORIENTADA A PROMOCIONAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES MISIONALES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE EL CERRITO, VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA 2.022”
PRESUPUESTO OFICIAL:	Será por el valor de la oferta con menor valor sin que supere la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$ 25.000.000 MDA/CTE), e incluido IVA, por tratarse de un contrato de monto agotable, el valor final del contrato será el que resulte de multiplicar el número de ítem entregados de acuerdo con el valor unitario ofrecido en su propuesta, este no podrá ser superior a la suma de antes mencionada.).
CONDICIONES PARA PARTICIPAR	
Podrán participar en esta invitación las personas jurídicas (proponentes pures) legalmente capaces para contratar, en forma individual o conjunta (Consortio o Unión Temporal), siempre y cuando su objeto social o actividad les permita contratar en relación con el objeto de la presente invitación, y no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley, y en especial los artículos 8° a 10° de la ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes complementarias y aplicables.	
PLAZO DE EJECUCIÓN	La duración de presente contrato para desarrollar el objeto será HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022 a partir de la firma del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal, aprobación de las pólizas si aplica y suscripción del acta de inicio.
FORMA DE PAGO	El municipio de El Cerrito Valle pagará al futuro contratista de la siguiente manera: mediante la modalidad de actas parciales de acuerdo con el avance de ejecución del contrato y previo visto bueno por parte del supervisor del contrato. No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensual de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. El Municipio de Cerrito Valle, se obliga para con el oferente a sufragar los gastos establecidos en el presupuesto del presente proyecto, por ende, la entidad no asumirá costos extras, que se encuentren por fuera del presupuesto a lo solicitado, sin perjuicio de los costos, que se llegaren a imputar al municipio por responsabilidad objetiva del mismo, en ocasión a circunstancias contractuales de la ejecución del contrato. Los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de El Cerrito Valle al contratista se realizarán mediante transacción bancaria. Cuando se presente factura o cuenta de cobro esta deberá cumplir con los elementos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario nacional. a. Denominación expresa como factura de venta.

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE AI CAI DÍA MUNICIPAL	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-DE-CI-01
		Versión: 0
	INVITACIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MC-VALLEELCERRITO-0056-2022	Fecha de Aprobación: 14/03/2019
		Página 3 de 33

Los bienes requeridos para el presente proceso fueron clasificados, de conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSCv14_0801) contenido en la dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>.

2. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

FICHA TECNICA

De acuerdo con la información de la necesidad con que cuenta la Entidad y las cotizaciones de los bienes realizados en el mercado, en cuanto a las especificaciones técnicas de elementos requeridos, teniendo en cuenta que por tratarse de un contrato de prestación de servicios, se debe establecer precios unitarios que, dependiendo la frecuencia de cada evento en particular, incidan en el monto total del contrato y hasta agotar el presupuesto oficial, a continuación se presenta el siguiente cuadro que resume las necesidades que pretende en la contratación.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

DESCRIPCION	UND MEDIDA	CANT
Cuñas radiales de 30" de lunes a domingo	Cuñas	540
Profesionales en comunicación social que se encargarán de la parte investigativa, producción, redacción y publicación	Personas	3
Programa radial semanal, duración 30 minutos	Programa radial semanal	12
Publicaciones en redes sociales Facebook, Twitter, Instagram, YouTube	Global	1

Personal Mínimo Requerido:


El oferente, sea persona natural o jurídica debe presentar como mínimo el siguiente personal:

- 3 profesionales en Comunicación Social, quienes se encargarán de la parte investigativa, de producción, de la redacción y publicación de los contenidos.
- Contar con el espacio o programa dentro de una emisora local debidamente certificada por el Ministerio de las Comunicaciones, acorde a la Ley 1341 de 2009 "por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC–, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones". Así mismo debe contar con una experiencia mínima de cinco (05) años
- Contar con redes sociales reconocidas (Facebook, Twitter, Instagram, YouTube) con amplia cobertura de suscriptores

ÍTEM	PERFIL	CANT	EXPERIENCIA	DOCUMENTOS PARA APORTAR
			RELACIONADA	
1	PROFESIONALES EN COMUNICACIÓN SOCIAL quienes se encargarán de la parte investigativa, de producción, de la redacción y publicación de los contenidos	3	Con experiencia certificada en actividades relacionadas en la producción, difusión de información	<ul style="list-style-type: none"> • Diploma y/o Acta de Grado • Tarjeta de profesional • Copia Cedula de Ciudadanía • Libreta Militar • Antecedentes Judiciales, Fiscales, Disciplinarios, Medidas Correctivas E Inhabilidades Por Delitos Sexuales Contra Menores De Edad. • Hoja De Vida

El futuro contratista deberá realizar la ejecución contractual conforme a la ficha técnica del proceso aportando su idoneidad y experiencia, ofreciendo servicios de calidad con los estándares mínimos exigidos para el cumplimiento del objeto contractual.

GARANTÍAS ASOCIADAS A LA PRESENTE CONTRATACIÓN

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE AI CAI DÍA MUNICIPAL	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-DE-CI-01
		Versión: 0
	INVITACIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MC-VALLEELCERRITO-0056-2022	Fecha de Aprobación: 14/03/2019
		Página 4 de 33

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los (3) tres días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:


RIESGOS	DESCRIPCION	PORCENTAJE	VIGENCIA.
CUMPLIMIENTO (ARTICULO 2.2.1.2.3.1.12)	Amparar a la entidad cuando el contratista realice el cumplimiento del contrato tardío o defectuoso	10% del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio (artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015).	Amparar a la entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado	20% del valor total del contrato	Por la duración del contrato y seis (6) meses más, y anexar garantía x doce (12) meses más de conformidad con la legislación civil por vicios ocultos
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que EL CONTRATISTA haya de utilizar para la ejecución del trabajo	por una cuantía equivalente al por cinco (5%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. Esta garantía se requiere por cuanto para la ejecución del contrato el contratista requerirá utilizar personal.

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

El hecho de la constitución de la garantía de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales no exonera al contratista de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. De igual manera, el contratista declarará que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley o en la reglamentación, ni en conflictos de interés.

Adicionalmente, la Entidad aclara que el contrato no genera relación alguna, ni da derecho al cobro de prestaciones sociales propias de un contrato de trabajo. Por lo tanto, no habrá relación laboral entre la Alcaldía del Municipio de El Cerrito y el Contratista, toda vez que no existe subordinación ni dependencia.


3. CRONOGRAMA:	
CRONOGRAMA	El presente proceso de selección se desarrollará de conformidad con el cronograma señalado en la plataforma del SECOP II https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA	Las observaciones a la presente invitación pública deberán realizarse a través de la plataforma de la Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
ACLARACIONES	Después del cierre del proceso sólo serán aceptados los documentos y respuestas relacionadas exclusivamente con las aclaraciones y subsanaciones a que haya lugar. Los cuales deberán presentarse a través de la plataforma SECOP II https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
VERIFICACIÓN DE	Dentro de la fecha y hora señaladas en el cronograma del presente proceso de selección, EL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE DEL CAUCA verificará los requisitos habilitantes de la oferta de menor valor de conformidad con los artículos 2.2.1.1.2.2.3. y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2016, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el manual y las circulares

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE AI CAI DÍA MUNICIPAL	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-DE-CI-01
		Versión: 0
	INVITACIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MC-VALLEELCERRITO-0056-2022	Fecha de Aprobación: 14/03/2019 Página 5 de 33

REQUISITOS HABILITANTES Y DE LA OFERTA	<p>externas expedidas por Colombia Compra Eficiente, para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de selección. En caso de que ésta no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.</p> <p>Dentro de dicho término se podrá solicitar a los PROPONENTES las aclaraciones, explicaciones y documentos que se estimen indispensables, sin que por ello el PROPONENTE pueda adicionar, modificar, completar o mejorar su OFERTA.</p>								
ACTO DE ADJUDICACIÓN	La comunicación de aceptación, junto con la oferta, constituye para todos los efectos el contrato celebrado.								
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	<table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>Consecutivo</th> <th>Rubro</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>17/08/2022</td> <td>915</td> <td>2.3.2.02.02.008.2302002</td> <td>\$ 25.000.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>No obstante a lo anterior, la entrega de la suma a que el municipio de El Cerrito – Valle del Cauca queda obligado en virtud de este contrato, se subordinara a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).</p>	Fecha	Consecutivo	Rubro	Valor	17/08/2022	915	2.3.2.02.02.008.2302002	\$ 25.000.000
Fecha	Consecutivo	Rubro	Valor						
17/08/2022	915	2.3.2.02.02.008.2302002	\$ 25.000.000						
CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS	Se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley a participar en el presente proceso de Selección mediante la modalidad de Mínima Cuantía, a partir de esta convocatoria y durante las etapas precontractual, contractual y post contractual, realizando las recomendaciones escritas que consideren necesarias, de conformidad con los artículos 66 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 850 de 2003.								
INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II PARA PRESENTAR OFERTAS	<p>El SECOP II es confiable, pero todos los sistemas de información pueden tener fallas que afecten su disponibilidad. Hay una indisponibilidad del SECOP II que afecta la presentación de las ofertas cuando no está en funcionamiento dentro de las cuatro (4) horas antes de la hora límite para presentar las ofertas En caso de presentarse la situación antes señalada el proponente deberá remitirse a la Guía de Indisponibilidad del SECOP II, publicada en el sitio https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii_0.pdf,</p> <p>Donde encontrara las instrucciones para Compradores ante esta situación. Comprobada esta situación y únicamente por los casos previstos en el mencionado manual, el correo electrónico dispuesto por la entidad para la recepción de ofertas será juridica@elcerrito-valle.gov.co</p>								
FORMA	Los proponentes deberán presentar su OFERTA, a través de la plataforma de la Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, https://www.colombiacompra.gov.co/secopii .								
<p>El valor total de la propuesta (incluyendo IVA, contribuciones, estampillas y costos indirectos si a ello hubiere lugar) no puede exceder del Presupuesto Oficial.</p> <p>Las propuestas que sobrepasen este valor serán rechazadas.</p>									

4. DOCUMENTOS HABILITANTES

Son requisitos HABILITANTES para participar y verificar. La capacidad jurídica, la capacidad financiera, organizacional y técnica de los proponentes, las cuales serán objeto de verificación de cumplimiento para la participación en el proceso de selección con base en la información aportada y la documentación solicitada para constatar requisitos adicionales.

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE AI CAI DÍA MUNICIPAL</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN DESPACHO DEL ALCALDE</p>	Código: TS-DE-CI-01
		Versión: 0
	<p>INVITACIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MC-VALLELCERRITO-0056-2022</p>	Fecha de Aprobación: 14/03/2019
		Página 6 de 33

Estos requisitos no tienen puntaje, pero son verificables por los integrantes del Comité Asesor como CUMPLE o NO CUMPLE, quienes constatarán el cumplimiento de estos, teniendo en cuenta lo exigido por la Entidad en el pliego de condiciones. Si los proponentes no cumplen con estos requisitos se concederá el plazo por parte del Comité Asesor, para que subsane la ausencia de requisitos o falta de documentos HABILITANTES, so pena del rechazo definitivo de su propuesta, con anterioridad a la audiencia de adjudicación. Para este proceso los requisitos habilitantes que se exigirán serán los siguientes:

Requisitos habilitantes	Cumplimiento
Capacidad jurídica	Cumple o no cumple
Experiencia	Cumple o no cumple
Capacidad técnica	Cumple o no cumple

El Municipio de El Cerrito, comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice la alcaldía, deberán ser presentadas por escrito por el oferente dentro del término que le determine la entidad, dirigidas al área de Contratación de lo contrario, dicha información se entenderá como no presentada.

Si al comparar la información presentada con la documentación que aporte el oferente dentro de su oferta para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.

En el evento en que dos o más oferentes relacionen una misma información y está presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a los oferentes y sólo se tendrá en cuenta para la calificación aquella que esté demostrada.

La propuesta que incumpla con alguno o algunos de estos documentos y que no se consideren esenciales para la evaluación, podrán ser solicitados por el Municipio de El Cerrito, en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación

Son requisitos para participar y verificar

- La capacidad jurídica.
- La capacidad técnica y de experiencia del oferente
- La capacidad financiera. (N/A)
-

Estos requisitos no tienen puntaje, pero son verificables teniendo en cuenta lo exigido por la entidad en la invitación.


Por la naturaleza y el objeto del contrato se pueden presentar al proceso jurídicas que cumplan con los requisitos que a continuación se detallan

REQUISITOS JURÍDICOS DE HABILITACIÓN

Para la presente convocatoria se exigirán los siguientes requisitos habilitantes así:

CAPACIDAD JURÍDICA: Es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

En cuanto a las personas jurídicas, su capacidad está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley.

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE AI CAI DÍA MUNICIPAL</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN DESPACHO DEL ALCALDE</p>	Código: TS-DE-CI-01
		Versión: 0
	<p>INVITACIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MC-VALLEELCERRITO-0056-2022</p>	Fecha de Aprobación: 14/03/2019
		Página 7 de 33

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato.

La Entidad revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales etc.


Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

Todos los Proponentes deben:


- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta.
- No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en el art. 24 Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
- No estar incurso en la situación descrita del artículo 38 de la ley 1116 de 2006, dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.
- No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Si una propuesta no acredita los requisitos jurídicos subsanables exigidos y luego de solicitados NO fueron aportados, subsanados o aclarados en la oportunidad concedida para ello y/o continúan las inconsistencias, el Municipio determinará que la propuesta NO CUMPLE JURÍDICAMENTE y por lo tanto el resultado será NO HABILITADO.


REQUISITO MÍNIMO	FORMA DE ACREDITARLO
CAPACIDAD JURÍDICA	
Carta de presentación de oferta (Anexo 1)	<p>Para todos los proponentes: Se exige firma autógrafa del representante legal o tercero debidamente autorizado mediante documento notarial.</p> <p>Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, debe venir suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de Ley.</p> <p>En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.</p> <p>Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en las prohibiciones legales, ni en conflicto de intereses que</p>

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE AI CAI DÍA MUNICIPAL</p>	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-DE-CI-01
	INVITACIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MC-VALLEELCERRITO-0056-2022	Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 14/03/2019
		Página 8 de 33


REQUISITO MÍNIMO	FORMA DE ACREDITARLO
	<p>pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato. Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento se tendrá por no escrita. Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.</p>
APODERADO	<p>Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la aceptación de la oferta. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder u autorización.</p> <p>El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata esta invitación; (ii) responder los requerimientos y aclaraciones solicitados la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.</p> <p>Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en la invitación. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.</p>
Certificación pago aportes de seguridad social (anexo 4)	<p>PERSONAS JURÍDICAS: De conformidad a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002, para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de Seguridad Social y parafiscales, que se acreditara mediante la presentación del anexo correspondiente y la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad.</p> <p>Dicho documento deberá certificar, que a la fecha de presentación de la oferta ha realizado el pago de los aportes, si la empresa así lo hubiese requerido, correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, en el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución si tuviese personal o recurso humano a su cargo de manera directa.</p>

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE AL CAÍ DÍA MUNICIPAL</p>	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-DE-CI-01
	INVITACIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MC-VALLEELCERRITO-0056-2022	Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 14/03/2019
		Página 9 de 33


REQUISITO MÍNIMO	FORMA DE ACREDITARLO
	<p>Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.</p> <p>Tratándose de los consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito, según le resulte aplicables, sea como persona natural, o como persona jurídica.</p> <p>En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, se deberá manifestar su existencia y acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento se deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.</p> <p>En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.</p> <p>En caso de que el proponente sea una sociedad anónima, deberá adjuntar a la propuesta una certificación del Revisor Fiscal, en la que conste si la sociedad es abierta o cerrada. Lo anterior con el fin de determinar la posible existencia de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses previstos en la Ley. En cumplimiento de lo establecido en el art. 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015, se debe tener en cuenta que las sociedades anónimas abiertas son las inscritas en el Registro Nacional.</p> <p>De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.</p> <p>El Municipio de, se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por el Municipio, la propuesta será rechazada.</p> <p>De conformidad con el concepto No. 201311200224891 del 27-02-2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, "Si quien va a suscribir un contrato con el Estado se encuentra afiliado al régimen subsidiado o como beneficiario de otro cotizante en salud, esta afiliación bastará para firmar su contrato y una vez suscrito, sus aportes deben ser efectuados como cotizante, al igual que haría los de pensiones y riesgos Laborales." (...) la base debe corresponder al 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada".</p>
Aportes parafiscales	<p>En cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002, cuando el proponente sea persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad integral y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, y SENA, cuando a ello haya lugar mediante CERTIFICACION EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL, cuando este exista de acuerdo a la ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de</p>

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE AL CAÍ DÍA MUNICIPAL</p>	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-DE-CI-01
	INVITACIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MC-VALLEELCERRITO-0056-2022	Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 14/03/2019
		Página 10 de 33

REQUISITO MÍNIMO	FORMA DE ACREDITARLO
	<p>contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a seis meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Anexo 4 de la invitación pública.</p>
<p>Certificado De Existencia y Representación Legal original De Personas Jurídicas (Para todos los proponentes):</p>	<p>(Para todos los proponentes): Debe allegar documento expedido por la Cámara y Comercio original con no más de treinta (30) días antes del cierre del presente proceso de selección.</p> <p>PERSONA JURIDICA: Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en original o por la autoridad competente. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.</p> <p>El certificado original deberá contener la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • a) El certificado original deberá contener la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección. b) Dentro de sus actividades Económicas de la sociedad o persona jurídica deberá permitir celebrar y ejecutar el contrato, esto es que tenga actividades relacionadas con el objeto a contratar. <p>Contar con un tiempo de creación mínimo de tres (03) años contados a partir de la inscripción en la cámara de comercio hasta la fecha de cierre de presentación de ofertas para el presente proceso</p> <p>Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada sociedad o persona jurídica integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación mediante certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas. Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, y cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Sin embargo, no podrán adjuntarse documentos cuya fecha de expedición sea posterior a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>NOTA: Se calificará como NO CUMPLE, aquellos certificados de matrícula mercantil o de existencia y representación legal cuyo código de verificación no pueda ser verificado electrónicamente por parte del Municipio, toda vez que dicho código permite la verificación por una única vez.</p> <p>- Para personas jurídicas: Autorización de la junta de socios al Representante Legal para comprometer a la persona jurídica, en caso de requerirse debe adjuntarse. (Si aplica).</p> <p>Para el caso de los consorcios y uniones temporales, todos sus miembros, trátense de personas naturales o jurídicas, deberán aportar el documento de conformación y cumplir con las condiciones exigidas.</p>

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE AI CAI DÍA MUNICIPAL</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN DESPACHO DEL ALCALDE</p>	Código: TS-DE-CI-01
		Versión: 0
	<p>INVITACIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MC-VALLEELCERRITO-0056-2022</p>	<p>Fecha de Aprobación: 14/03/2019</p>
		Página 11 de 33

REQUISITO MÍNIMO	FORMA DE ACREDITARLO
Registro Único Tributario	<p>Los proponentes persona jurídica y cada uno de los integrantes de los consorcios o de las uniones temporales deberán anexar el certificado del Registro Único Tributario (RUT), en el formato y procedimiento adoptado por la DIAN, donde aparezca registrada la actividad a contratar relacionada en el presente proceso de selección.</p> <p>Dentro de sus actividades Económicas de la sociedad o persona jurídica deberá permita celebrar y ejecutar el contrato, esto es que tenga actividades relacionadas con el objeto contractual.</p> <p>NOTA 1: En tratándose de proponentes plurales, si estos resultan adjudicatarios, deberán presentar el Rut, del proponente plural, el cual debe ser entregado al Municipio de El Cerrito, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la Adjudicación del contrato.</p>
Copia de documento de identidad	Del proponente como persona natural o del Representante Legal de la persona Jurídica
Definición de situación Militar.	Para proponentes hombres menores de 50 años fotocopia de la tarjeta militar o certificación de que se encuentra en trámite la situación militar, como persona natural o del representante legal de la persona jurídica o forma asociativa.
Certificado de antecedentes judiciales del proponente como persona natural o del representante legal de la persona jurídica	De conformidad al Decreto Ley 019 de 2012 la administración Municipal realizará la verificación de los antecedentes judiciales del contratista en la página web correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de entrega de propuestas de la invitación. Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales este documento se verificará de todos y cada uno de sus integrantes.
Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente como persona natural o del representante legal y de la persona jurídica.	Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, vigente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de entrega de propuestas de la invitación. Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales este documento se verificará de todos y cada uno de sus integrantes.
Certificado de antecedentes fiscales del proponente como persona natural o del representante legal y de la persona jurídica	Certificado de responsabilidad fiscal de la contraloría, vigente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de entrega de propuestas de la invitación. Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales este documento se verificará de todos y cada uno de sus integrantes.
Certificado de medidas correctivas del proponente como persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	Los proponentes deberán presentar certificado de registro nacional de medidas correctivas de acuerdo a la ley 1801 de 2016, el cual se deberá consultar en https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx , el certificado aportado por el proponente con su propuesta deberá estar vigentes. Este requisito deberá ser cumplido por los proponentes de manera individual, y por los integrantes de los consorcios o uniones temporales.
Certificación que no se encuentre inhabilitado para	El proponente deberá diligencias, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas legales y constitucionales vigentes el ANEXO #. 5 de la Invitación pública. Se

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE AL CAÍ DÍA MUNICIPAL</p>	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-DE-CI-01
	INVITACIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MC-VALLEELCERRITO-0056-2022	Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 14/03/2019
		Página 12 de 33

REQUISITO MÍNIMO	FORMA DE ACREDITARLO
contratar con el Estado	exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.
Propuesta económica	<p>El proponente deberá presentar su oferta económica de conformidad con el ANEXO #3. Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.</p> <p>El proponente deberá presentar su oferta económica de conformidad con el ANEXO #3. Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.</p> <ul style="list-style-type: none"> En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en las prohibiciones legales, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato. Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento se tendrá por no escrita. Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.
Aceptación Condiciones Técnicas.	<ul style="list-style-type: none"> El proponente deberá diligenciar el ANEXO # 2 de la Invitación Pública, indicando si cumple o no cumple con las condiciones exigidas. Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.
Declaración sobre multas y sanciones	- Persona Jurídica, deberá diligenciar el ANEXO # 6B, donde certifique que en los últimos cinco (05) años, ha sido objeto o no de multas o sanciones por incumplimiento de las obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas.
Certificación de ausencia de limitaciones para contratar con el Estado	El proponente deberá diligenciar el ANEXO # 7 de la Invitación Pública, indicando si la empresa o persona natural esta incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado. Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.

REQUISITOS DE LA CAPACIDAD TECNICA

Experiencia: Los proponentes deben cumplir con el requisito habilitante de experiencia, el cual se acreditará mediante:


Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales.

A. Experiencia general

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales.

EXPERIENCIA GENERAL:

REQUISITO	FORMA DE ACREDITARLO
-----------	----------------------

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE AI CAI DÍA MUNICIPAL</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN DESPACHO DEL ALCALDE</p>	Código: TS-DE-CI-01
		Versión: 0
	<p>INVITACIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MC-VALLEELCERRITO-0056-2022</p>	Fecha de Aprobación: 14/03/2019
		Página 13 de 33

<p>Acreditar más de 10 años como proveedor de servicios de radio difusión</p>	<p>Aportar copia de la resolución de la concesión expedidos por la autoridad competente (mintic)</p> <p>Y copia de la certificación de pago de uso del espectro relacionada</p>
---	---

Es la experiencia del proponente derivado de los contratos celebrados relacionados con los servicios requeridos en el presente proceso. (Diligenciar el formato 8 de la invitación pública).

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

Para efectos de acreditar la Idoneidad del oferente que garantice la experiencia en desarrollo y cumplimiento de contratos suscritos con entidades Públicas o privadas, en tal razón, el solicitante que los oferentes que decidan presentar su propuesta al presente proceso cuenten con experiencia específica en la ejecución de mínimo dos (2) contratos cuyo objeto este directamente relacionado con el objeto de la presente invitación anexando su respectiva acta de liquidación o certificación de cumplimiento los cuales se encuentren debidamente ejecutados y liquidados al servicio de entidades públicas o privadas cuyos valores sumados sean mayores al cien por ciento del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.


Lo anterior se acreditará con los documentos ya relacionados anteriormente que se anexaran con la propuesta, cuando el proponente no cumpla con los requisitos mínimos de Recurso Humano Ofrecido, se evaluará la propuesta como **no cumple técnicamente** y será rechazada.

El adjudicatario del contrato deberá vincular o contratar el personal propuesto en su oferta, so pena de incumplimiento del contrato. Durante la ejecución del contrato, el contratista sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo, previa autorización expresa de esta Entidad, siempre que el profesional que se proponga tenga iguales o superiores calidades a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza.

La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, salvo en los casos que se realicen prácticas laborales para obtener el título profesional o tecnólogo. El tiempo de experiencia en la práctica es válido si se realizan durante los veinticuatro (24) meses anteriores o posteriores a la expedición de la Ley 1955 de 2019 o después de su expedición. Es decir, la práctica realizada antes de la terminación de materias contará como experiencia profesional si se cumplen los criterios mencionados. En el evento de que el oferente no entregue alguno de estos documentos, la Entidad contará la experiencia profesional a partir de la expedición del acta de grado o el diploma, el cual debe ser allegado con posterioridad a la celebración del Contrato.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto. Si el contratista contrata persona adicional, este correrá por su cuenta, por lo que no habrá lugar a pago alguno por parte de la Entidad frente al personal extra que el contratista utilice en la ejecución del contrato, ya que la Entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional mínimo requerido para el cumplimiento del contrato y fue objeto de observaciones por los interesados en el Proceso de Contratación.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el requisito de que trata el artículo 18 del Decreto – Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información solicitada.

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE AI CAI DÍA MUNICIPAL	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-DE-CI-01
		Versión: 0
	INVITACIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MC-VALLEELCERRITO-0056-2022	Fecha de Aprobación: 14/03/2019

EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El proponente es libre de proveer o vincular el personal que requiera para la ejecución del objeto del contrato, de acuerdo con la organización que adopte para tal efecto. Sin embargo, deberá garantizar un equipo de trabajo mínimo, que permita la adecuada ejecución del objeto del contrato, así:

- 3 profesionales en Comunicación Social, quienes se encargarán de la parte investigativa, de producción, de la redacción y publicación de los contenidos.
- Contar con el espacio o programa dentro de una emisora legalmente constituida o bien tener a su nombre registrada una emisora legalmente constituida.
- Contar con redes sociales reconocidas con amplia cobertura de suscriptores

ÍTEM	PERFIL	CANT	EXPERIENCIA	DOCUMENTOS PARA APORTAR
			RELACIONADA	
1	PROFESIONALES EN COMUNICACIÓN SOCIAL o EN ÁREAS RELACIONADAS CON LA PUBLICIDAD Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN quienes se encargarán de la parte investigativa, de producción, de la redacción y publicación de los contenidos	3	Con experiencia certificada en actividades relacionadas en la producción, difusión de información	<ul style="list-style-type: none"> • Diploma y/o Acta de Grado • Tarjeta de profesional • Copia Cedula de Ciudadanía • Libreta Militar • Antecedentes Judiciales, Fiscales, Disciplinarios, Medidas Correctivas E Inhabilidades Por Delitos Sexuales Contra Menores De Edad. • Hoja De Vida


Lo anterior se acreditará con los documentos ya relacionados anteriormente que se anexaran con la propuesta, cuando el proponente no cumpla con los requisitos mínimos de Recurso Humano Ofrecido, se evaluará la propuesta como **no cumple técnicamente** y será rechazada.

El adjudicatario del contrato deberá vincular o contratar el personal propuesto en su oferta, so pena de incumplimiento del contrato. Durante la ejecución del contrato, el contratista sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo, previa autorización expresa de esta Entidad, siempre que el profesional que se proponga tenga iguales o superiores calidades a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza.

NO SE PERMITIRÁN CERTIFICACIÓN DE SUBCONTRATACIONES O AUTO CERTIFICACIONES

Para acreditar la experiencia solicitada el oferente deberá aportar Copia del contrato con su respectiva acta de liquidación y/o certificación de cumplimiento del contrato.

1. Que el contrato deberá haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
2. No debe haberse impuesto alguna multa, cláusula penal, caducidad o haberse declarado algún siniestro, so pena de que dichos contratos no se tengan en cuenta para acreditar la experiencia. Esta regla no se aplicará en caso de que solo se haya declarado el siniestro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.
3. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE AI CAI DÍA MUNICIPAL</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN DESPACHO DEL ALCALDE</p>	Código: TS-DE-CI-01
		Versión: 0
	<p>INVITACIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MC-VALLEELCERRITO-0056-2022</p>	Fecha de Aprobación: 14/03/2019
		Página 15 de 33

representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa.

4. la entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados.
5. No se admitirán certificaciones de subcontrataciones

REGLAS DE LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

- **Consideraciones para la validez de la experiencia requerida**


La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

1. Si el proponente relaciona o anexa más de un (1) contrato en el Formato - Experiencia, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrán en cuenta cómo un (1) contratos aportados de mayor valor.
2. Para los proponentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el sesenta por ciento (60%) de la experiencia. Sin perjuicio de lo anterior, cada uno de los integrantes debe aportar al menos el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida.
3. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el documento de conformación de la estructura plural en el respectivo proceso de contratación, el contrato o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia.
4. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el documento válido para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
5. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el plazo a considerar será el plazo total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia.
6. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.
7. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados.
8. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres años de constituida.
9. No debe haberse impuesto alguna multa, cláusula penal, caducidad o haberse declarado algún siniestro, so pena de que dichos contratos no se tengan en cuenta para acreditar la experiencia. Esta regla no se aplicará en caso de que solo se haya declarado el siniestro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

- **ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**

Los proponentes acreditarán la siguiente información mediante alguno de los documentos válidos para acreditar experiencia.

1. Contratante.
2. Objeto del contrato.
3. Principales actividades ejecutadas.
4. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE AI CAI DÍA MUNICIPAL</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN DESPACHO DEL ALCALDE</p>	Código: TS-DE-CI-01
		Versión: 0
	<p>INVITACIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MC-VALLEELCERRITO-0056-2022</p>	<p>Fecha de Aprobación: 14/03/2019</p>

5. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
6. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
7. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

• **DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA**

El proponente debe aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de acreditar la información solicitada. Los mismos deben estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos allegados por el proponente para probar experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

1. Acta de liquidación.
2. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
3. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción del diseño contratado debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
4. Acta de inicio o la orden de inicio. Solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
5. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión se debe aportar alguno de los documentos anteriores, donde se indique el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o por el cesionario, según el caso. La experiencia se valdrá afectada por el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o el cesionario, dependiendo de quien pretenda acreditar la experiencia.

NOTA:

- ✓ No se aceptará auto certificaciones
 - ✓ No se aceptarán certificación de experiencia por subcontrataciones
- Se deben adjuntar las cartas de disponibilidad para trabajar en el proyecto, firmadas por cada uno de los profesionales que el proponente incluya como equipo técnico de apoyo.

Se entiende por experiencia general, el tiempo transcurrido desde la fecha de obtención de la Matrícula Profesional, en caso de requerirse para el ejercicio de la profesión.

Para cada uno de los profesionales antes mencionados, se deberá anexar, carta de compromiso debidamente suscrita, fotocopia de la Matrícula Profesional, diploma y/o acta de grado de los estudios de pregrado y postgrado que se van a acreditar, certificación de vigencia de matrícula profesional expedida por el órgano competente y sus Profesiones Auxiliares o el organismo que haga sus veces vigentes para cada profesión arte u oficio. Para cada uno de los cargos antes mencionados se deberá diligenciar la información solicitada.

5. SELECCIÓN OFERENTE

La verificación de los requisitos se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrá en cuenta las reglas de establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.


En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente.

Ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

De no lograrse la habilitación, se declara desierto el proceso.

Oferta Económica

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE AI CAI DÍA MUNICIPAL</p>	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-DE-CI-01
	INVITACIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MC-VALLEELCERRITO-0056-2022	Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 14/03/2019
		Página 17 de 33

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

En caso de que la propuesta este afecta por el pago del IVA, el proponente será evaluado por su valor presentado antes de iva, por lo tanto, el formato de la propuesta deberá incluir un cuadro explicativo para la desagregación del valor.

Con respecto a los valores reflejados en la plataforma del secop 2, se deberán fijar con el iva incluido en cada uno de los ítems con el fin de no generar discordias entre lo publicado por la entidad y la propuesta presentada.

Correcciones aritméticas

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el orden de escogencia.


En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015; además, podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico.

Dentro de la evaluación económica la entidad verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

6. REGLAS DE DESEMPATE


Se entenderá que hay empate entre dos o más Propuestas cuando presenten un número idéntico en el valor de la Postura.

En el caso que dos o más Propuestas bajo el anterior criterio hubieran arrojado el mismo resultado se aplicará el siguiente criterio desempate: En caso de presentarse empate la Entidad seleccionará al oferente que presentó la oferta inicial de menor valor, de acuerdo con lo establecido en el numeral 9 del artículo 2.2.1.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.


 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE AI CAI DÍA MUNICIPAL</p>	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-DE-CI-01
	INVITACIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MC-VALLEELCERRITO-0056-2022	Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 14/03/2019
		Página 18 de 33

Si persiste el empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales. La aplicación de los criterios de desempate se realizará de la siguiente manera:


ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE	COMO ACREDITAR EL CRITERIO
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	<p>Se verificará el presente criterio con el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil.</p> <p>Se verificará igualmente esta condición en cada uno de los integrantes del proponente plural</p>
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	<p>Para acreditar la condición de mujer víctimas de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar la medida de protección vigente impartida por el comisario de familia y a falta de este, por el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas.</p> <p>Y para las personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, debe aportar, la medida de protección vigente, y una certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se certifique la participación mayoritaria de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>Para personas jurídicas en lo relacionado con la mujer cabeza de familia se deberá aportar declaración extra-juicio ante notario en donde se certifique tal condición realizando las siguientes declaraciones: (i) Es mujer cabeza de familia (soltera o casada), ejerce la jefatural del hogar y tiene a su cargo, afectiva, económica o socialmente, en forma permanente de (hijos menores propios y/o personas incapacitadas para trabajar) ya sea por:</p> <ol style="list-style-type: none"> Ausencia permanente del cónyuge o compañero permanente. Incapacidad física, sensorial física o moral del cónyuge o compañero permanente. <p>Nota: La declaración juramentada debe contener la información básica de los hijos menores o personas incapacitadas para trabajar que se encuentran a su cargo. (nombres, documento de identificación, edad y demás necesarios) Igualmente, se debe aportar certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, a la fecha de cierre del proceso de selección, certificando la participación mayoritaria (50 más una de las acciones) de la mujer o mujeres cabeza de familia que conforman la sociedad.</p> <p>No obstante, la entidad verificará en el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural.</p> <p>Para consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes que participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, o mujeres cabeza de familia, cada uno de los integrantes deberá aportar los documentos antes mencionados</p>
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe	<ul style="list-style-type: none"> La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE AI CAI DIA MUNICIPAL</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN DESPACHO DEL ALCALDE</p>	Código: TS-DE-CI-01
		Versión: 0
	<p>INVITACIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MC-VALLEELCERRITO-0056-2022</p>	<p>Fecha de Aprobación: 14/03/2019</p> <p>Página 19 de 33</p>

<p>tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p>	<p>estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Adjuntar cédula y la certificación de afiliación del personal en condición de discapacidad</p>
<p>4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de las personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas o relación de pagos que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso o copia del documento que evidencie la relación laboral o contractual • Copia de la cédula de ciudadanía de las personas mayores certificadas anteriormente. Para consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos
<p>5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la plantade personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas o relación de pagos⁸ que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso y de la cédula de ciudadanía de las personas certificadas anteriormente. • Aportar la certificación de caracterización y registro perteneciente al grupo poblacional ante alguna de las siguientes entidades que son las encargadas de la expedición de dicho documento; Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura y Departamento Nacional de Estadísticas -DANE. Para consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos
<p>6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente</p>	<p>Para acreditar lo relacionado con personas en proceso de reintegración o reincorporación, deberán anexar certificación vigente expedida por la Agencia para la reincorporación y la normalización ARN.</p> <p>Para consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos. La entidad verificará el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural.</p>
<p>7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p>	<p>Para la acreditación de este criterio se debe anexar los documentos indicados en los numerales 2 y 6.</p> <p>Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural y en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.</p>
<p>8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<p>Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos</p>

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE AI CAI DÍA MUNICIPAL</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN DESPACHO DEL ALCALDE</p>	Código: TS-DE-CI-01
		Versión: 0
	<p>INVITACIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MC-VALLELCERRITO-0056-2022</p>	<p>Fecha de Aprobación: 14/03/2019</p> <p>Página 20 de 33</p>

<p>10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p>	<p>Para acreditar lo relacionado a este numeral, se debe adjuntar los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de los estados financieros o la información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior suscritos por el Revisor Fiscal o contador público según corresponda, donde se especifiquen los pagos por concepto de proveeduría. • Certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público según el caso, en donde indique el porcentaje total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente. <p>Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.</p>
<p>11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.</p>	<p>Para acreditar lo relacionado con este numeral, se debe adjuntar la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia del certificado del registro de las sociedades BIC, expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre del proceso de selección. • Certificación expedida por el Representante Legal, revisor fiscal y/o contador público según el caso en donde se acredite el tamaño de la empresa, el valor de los ingresos por actividad ordinarias a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación. <p>Para las personas jurídicas la certificación debe ser expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los Integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.</p>
<p>12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.</p> <p>En caso de persistir el empate entre dos (2) o más propuestas, se realizará un sorteo entre los proponentes que se encuentren en condición de empate, de acuerdo con las siguientes reglas: Se convocará a todos los proponentes con el fin de realizar el sorteo.</p> <p>El mecanismo para el sorteo se determinará con los proponentes empatados, el sorteo se efectuará con el sistema de balotas y será efectuado por el Municipio, atendiendo el siguiente procedimiento:</p> <p>Para la primera ronda: En presencia de todos los oferentes de manera virtual o presencial, que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas a viva voz debidamente verificadas, numeradas de acuerdo con la cantidad de proponentes habilitados para el desempate por balota.</p> <p>Con el fin de cada uno de los oferentes saque una balota para identificar el turno correspondiente para la siguiente ronda. (Es decir, el oferente que saque la balota número 1 tendrá el derecho de sacar en primer orden la balota en la siguiente ronda y así sucesivamente de forma ascendente).</p> <p>Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser su representante legal, o por estar debidamente autorizado por este último mediante poder para actuar a su nombre. La participación para extraer la balota se hará en orden de llegada de propuestas en la plataforma SECOP II. Una vez el delegado de Control Interno o a quien este designe tome la balota la tendrá en su poder haciendo público el número sacado, ante los asistentes.</p> <p>Segunda ronda: El delegado por parte del Municipio, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá nuevamente las balotas numeradas de acuerdo con la cantidad de proponentes habilitados y según el orden señalado en la primera ronda, es decir, el proponente que sacó la balota número 1 tendrá el derecho de sacar la primera balota en esta ronda y así sucesivamente en orden ascendente. El oferente que saque la balota de mayor valor será el ganador y adjudicatario del presente proceso de selección, por lo que se dará por terminado el sorteo, se informará a los asistentes cual es la firma ganadora de éste, si a ello hubiera lugar. De todo lo anterior se levantará acta.</p> <p>El resultado del desempate será aceptado por los proponentes participantes sin que haya lugar a reclamación alguna.</p> <p>Nota: En el evento que alguno de los proponentes empatados no asista a la presente diligencia, el representante de la Oficina de Control Interno, sacará dicha balota por el proponente ausente.</p>	

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE AI CAI DÍA MUNICIPAL</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN DESPACHO DEL ALCALDE</p>	Código: TS-DE-CI-01
		Versión: 0
	<p>INVITACIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MC-VALLEELCERRITO-0056-2022</p>	<p>Fecha de Aprobación: 14/03/2019</p>

NOTA 1: Los documentos que sean suscritos por Revisor fiscal o contador público, el proponente debe allegar con su propuesta la fotocopia de:

1. Cédula de ciudadanía,
2. La tarjeta profesional
3. El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador

NOTA 2: El proponente deberá aportar junto con su propuesta inicial, para efectos de la acreditación y determinación del factor al que aplique, el "FORMATO CRITERIOS DE DESEMPATE" debidamente diligenciado y suscrito, incluyéndolo en su oferta mediante la plataforma SECOP II.

NOTA 3: La documentación requerida para acreditar los criterios de desempate señalados en el formato deberá ser presentada junto con la oferta, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

acreditación de MIPYME: Para la acreditación de la condición de MIPYME el proponente individual y todos y cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán anexar certificación de conformidad con la normatividad legal vigente.

EL MUNICIPIO tendrá en cuenta esta certificación únicamente para efectos de las reglas de desempate contenidas en el pliego de condiciones en el numeral sobre la materia.

Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una Mipyme, éste se preferirá.

Esta calidad debe acreditarse en el momento de presentar la propuesta a través de la certificación respectiva.

Se preferirá al proponente singular que dentro de su nómina posea por lo menos un 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad señaladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 1º del Decreto 392 de 2018 y debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona. Se deberá demostrar que su vinculación a la entidad fue por lo menos con un año de anterioridad.


La entidad proponente deberá demostrar con contratos esta condición; y estos contratos deben mantenerse por lo menos por el tiempo de la ejecución del contrato. Esta información se debe presentar con la entrega de la oferta con los soportes que corresponden. En caso de que no proceda la hipótesis anterior, y entre los proponentes se encuentren proponentes singulares o plurales conformados por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados con al menos un integrante que acredite las circunstancias establecidas el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 392 de 2018, referidas en el numeral anterior, será preferido frente a los demás. Esta información se debe presentar con la entrega de la oferta y los soportes que corresponden.

En caso de que los documentos exigidos por la norma citada no se anexen o se anexen incompletos, no podrán ser objeto de subsanación

Nota: Los documentos requeridos en las causales de desempate deberán estar contenidos en la propuesta

7. CAUSALES DE RECHAZO

- a) Cuando NO haya sido presentada en la fecha y lugar (PLATAFORMA SECOP II) señalada en el plazo de presentación de OFERTAS en hora indicada en el cronograma del presente proceso de selección.
- b) Cuando NO se presente la Carta de Presentación de la OFERTA, con la cual se entienden aceptados los REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS del presente proceso de selección, los cuales en ningún caso pueden ser condicionados, ni limitados por el proponente.
- c) Cuando el objeto social de la persona jurídica PROPONENTE, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal no permita ejecutar el objeto de la contratación.
- d) Cuando el PROPONENTE o alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes.
- e) Cuando existan varias OFERTAS presentadas por el mismo PROPONENTE para este mismo proceso de selección (Por sí o por interpuesta persona), solo se tendrá en cuenta la primera oferta en el tiempo, de acuerdo con la hora y fecha señalada en la plataforma SECOP II.
- f) Cuando en la carta de presentación se evidencian condicionamientos o limitaciones para la adjudicación del proceso.

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE AI CAI DÍA MUNICIPAL</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN DESPACHO DEL ALCALDE</p>	Código: TS-DE-CI-01
		Versión: 0
	<p>INVITACIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MC-VALLEELCERRITO-0056-2022</p>	<p>Fecha de Aprobación: 14/03/2019</p>

- g) Se entiende que hay condicionamiento o limitaciones cuando existen diferencias entre lo manifestado en la carta de presentación y lo enunciado en el Anexo “Requisitos Técnicos Mínimos”, es decir; cuando en la carta de presentación se “acepta” el contenido del estudio previo y las exigencias técnicas, y aporta este último con discrepancias, modificaciones o condicionamientos.
- h) Cuando el valor ofertado a través de la plataforma del SECOP II, supere el Valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección.
- i) Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual se deberá tener en cuenta lo dispuesto en la presente invitación pública.
- j) Cuando el proponente o uno de sus integrantes haya sido condenado por lavado de activos o financiación a grupos armados o de terrorismo.
- k) Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre(n) con antecedentes en el reporte del SIRI de la Procuraduría, como inhabilitado para contratar con el Estado.
- l) Cuando al proponente o alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal se le compruebe hechos constitutivos de corrupción.
- m) Cuando existan inconsistencias en alguno de los documentos presentados y que no hayan sido debidamente aclarados.
- n) Cuando exista condicionamiento de la oferta económica presentada sin justificación verificable.

8. DECLARATORIA DESIERTA

El Municipio de El Cerrito podrá declarar desierto el proceso en el plazo para aceptar, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para el Municipio. Lo hará en los siguientes casos:

- a) Cuando el procedimiento se hubiera adelantado con pretermisión de alguno de los requisitos establecidos en el estatuto de contratación y sus reglamentaciones o de la presente invitación, y la irregularidad sea de aquellas que legalmente no pueda ser subsanada.
- b) Cuando no se presente proponente alguno.
- c) Cuando ninguna de las ofertas presentadas se ajuste a la invitación.
- d) Cuando ninguno de los oferentes presentados cumpla con la experiencia y/o los requisitos exigidos dentro de la invitación.

9. PUBLICIDAD Y CONSULTA DEL PROCESO

Los estudios previos y demás documentación del presente proceso podrán ser consultados en el Portal Único de Contratación.

O SE RECIBIRÁN OBSERVACIONES NI SE RESPONDERÁN PREGUNTAS POR VÍA TELEFÓNICA.

Todas las inquietudes deben ser enviadas al siguiente correo: juridica@elcerrito-valle.gov.co Solo se atenderán las observaciones enviadas por este correo y/o las radicadas directamente en la ventanilla única del municipio de El Cerrito.

10. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS


Administración municipal de El Cerrito – Valle del Cauca, designara el Funcionario o contratista para la verificación y evaluación de las propuestas que se presenten en desarrollo de la presente invitación Pública, de conformidad a los requisitos solicitados en el estudio previo.

Es de anotar, que debe realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el estudio previo, con el fin de recomendar a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

Para el ejercicio de la designación deberá tener en cuenta las disposiciones consagradas en el Estatuto General de la Contratación Pública y sus decretos reglamentarios (Leyes 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015).

11. CONVOCATORIA SERA SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYMES

El presente proceso será susceptible de ser militada a MiPymes de conformidad a lo establecido en el Decreto Numero 1860 de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único reglamentario del sector administrativo de planeación Nacional, con el fin

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE AI CAI DIA MUNICIPAL	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-DE-CI-01
	INVITACIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MC-VALLEELCERRITO-0056-2022	Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 14/03/2019 Página 23 de 33

de reglamentar los artículos 30,31,32, 34 y 35 de la ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”.

De acuerdo con los criterios definidos por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo el valor de los umbrales para aplicación de Acuerdos Comerciales y Umbrales MIPYMES tendrán vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, excepto respecto de los Acuerdos Comerciales suscritos con la Unión Europea y los Estados AELC cuyos umbrales tendrán vigencia del 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.

El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras no se establecieron umbrales para su aplicabilidad”.

"UMBRAL DE MIPYMES
Umbral PYMES US\$ 125.000
Umbral PYMES COL\$ 457.297.264


12. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

El Municipio de El cerrito - Valle del Cauca convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución les atribuyen.

Atentamente,

LUZ DARY ROA PRADO
Alcaldesa Municipal

Elaboró: Cleopatra Sanchez Charria - Contratista

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE AI CAI DÍA MUNICIPAL</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN DESPACHO DEL ALCALDE</p>	Código: TS-DE-CI-01
		Versión: 0
	<p>INVITACIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MC-VALLEELCERRITO-0056-2022</p>	Fecha de Aprobación: 14/03/2019
		Página 24 de 33

ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El Cerrito Valle, _____ de 2022.

Señores:

MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE

Ciudad

Referencia: Carta de presentación de la oferta. Invitación Pública No. **00XX-2022**

Atendiendo la invitación hecha por la Alcaldía Municipal a través de la página web de Contratación Pública, SECOP, con el objeto de contratar: “xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx”

El suscrito _____, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía número _____ domiciliado _____, obrando en nombre propio, someto a consideración del Municipio de El Cerrito - Valle la presente propuesta y en caso de que me sea adjudicado, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo: Que el valor de mi oferta, corresponderá al valor de _____. Includo impuestos y retenciones a que haya lugar. Teniendo en cuenta las siguientes características:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN A CONTRATAR.

Las especificaciones técnicas de elementos requeridos, teniendo en cuenta que por tratarse de un contrato de prestación de servicios, se debe establecer precios unitarios que, dependiendo la frecuencia de cada evento en particular, incidan en el monto total del contrato y hasta agotar el presupuesto oficial, a continuación se presenta el siguiente cuadro que resume las necesidades que pretende en la contratación.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.


DESCRIPCION	UND MEDIDA	CANT
Cuñas radiales de 30" de lunes a domingo	Cuñas	540
Profesionales en comunicación social que se encargarán de la parte investigativa, producción, redacción y publicación	Personas	3
Programa radial semanal, duración 30 minutos	Programa radial semanal	12
Publicaciones en redes sociales Facebook, Twitter, Instagram, YouTube	Global	1

Personal Mínimo Requerido:

El oferente, sea persona natural o jurídica debe presentar como mínimo el siguiente personal:

- 3 profesionales en Comunicación Social, quienes se encargarán de la parte investigativa, de producción, de la redacción y publicación de los contenidos.
- Contar con el espacio o programa dentro de una emisora local debidamente certificada por el Ministerio de las Comunicaciones, acorde a la Ley 1341 de 2009 “por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC–, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones”. Así mismo debe contar con una experiencia mínima de cinco (05) años
- Contar con redes sociales reconocidas (Facebook, Twitter, Instagram, YouTube) con amplia cobertura de suscriptores

ÍTEM	PERFIL	CANT	EXPERIENCIA	DOCUMENTOS PARA
------	--------	------	-------------	-----------------

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE AI CAI DÍA MUNICIPAL	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-DE-CI-01
		Versión: 0
	INVITACIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MC-VALLEELCERRITO-0056-2022	Fecha de Aprobación: 14/03/2019
		Página 25 de 33

			RELACIONADA	APORTAR
1	PROFESIONALES EN COMUNICACIÓN SOCIAL quienes se encargarán de la parte investigativa, de producción, de la redacción y publicación de los contenidos	3	Con experiencia certificada en actividades relacionadas en la producción, difusión de información	<ul style="list-style-type: none"> • Diploma y/o Acta de Grado • Tarjeta de profesional • Copia Cedula de Ciudadanía • Libreta Militar • Antecedentes Judiciales, Fiscales, Disciplinarios, Medidas Correctivas E Inhabilidades Por Delitos Sexuales Contra Menores De Edad. • Hoja De Vida

En igual sentido:

1. Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los aquí firmantes.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta oferta ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y especial y demás documentos de la invitación pública y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que nos comprometemos a cumplir los plazos del contrato, de conformidad con lo solicitado en la invitación pública.
5. Que, si somos adjudicatarios, nos comprometemos a suscribir el contrato y a realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización en los plazos señalados en el mismo.
6. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Ley y la Constitución Política y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
7. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60 de la Ley 61º de 2000).
8. Que la siguiente oferta consta de dos sobres, el sobre No. 1 contiene (___) folios debidamente numerados, y el sobre No. 2 contiene la Propuesta económica. **(Anexo 3)**

Atentamente,

Nombre o Razón Social del oferente: _____


Nombre del Representante Legal: _____

Nit: _____

Dirección Ciudad: _____

Teléfono Fax: _____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL _____

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE AI CAI DÍA MUNICIPAL</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN DESPACHO DEL ALCALDE</p>	Código: TS-DE-CI-01
		Versión: 0
	<p>INVITACIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MC-VALLEELCERRITO-0056-2022</p>	Fecha de Aprobación: 14/03/2019
		Página 26 de 33

**ANEXO N°02
ACEPTACIÓN CONDICIONES TECNICAS**

NOMBRE DEL OFERENTE: _____ en mi calidad de _____ o _____ en mi calidad de proponente, declaro que acepto y cumplo con las siguientes condiciones técnicas y objeto del contrato.


De igual manera expreso al municipio que conozco y acepto las condiciones generales y específicas para la celebración del contrato.

FIRMA:

NOMBRE COMPLETO DEL OFERENTE

NIT. / C.C.

Nota: Se exige el nombre y firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE AI CAI DÍA MUNICIPAL</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN DESPACHO DEL ALCALDE</p>	Código: TS-DE-CI-01
		Versión: 0
	<p>INVITACIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MC-VALLELCERRITO-0056-2022</p>	Fecha de Aprobación: 14/03/2019
		Página 27 de 33

ANEXO N° 03 PROPUESTA ECONÓMICA.

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC –VALLE-ELCERRITO-00xx-2022 En mi condición de proponente manifiesto que la propuesta económica es por el valor que a continuación enuncio:

OBJETO: "XX"

FICHA TECNICA

Teniendo en cuenta que por tratarse de un contrato de prestación de servicios, se debe establecer precios unitarios que, dependiendo la frecuencia de cada evento en particular, incidan en el monto total del contrato y hasta agotar el presupuesto oficial, a continuación se presenta el siguiente cuadro que resume las necesidades que pretende en la contratación.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.


DESCRIPCION	UND MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO con iva incluido	VALOR TOTAL
Cuñas radiales de 30" de lunes a domingo	Cuñas	540		
Profesionales en comunicación social que se encargarán de la parte investigativa, producción, redacción y publicación	Personas	3		
Programa radial semanal, duración 30 minutos	Programa radial semanal	12		
Publicaciones en redes sociales Facebook, Twitter, Instagram, YouTube	Global	1		

Personal Mínimo Requerido:

El oferente, sea persona natural o jurídica debe presentar como mínimo el siguiente personal:

- 3 profesionales en Comunicación Social, quienes se encargarán de la parte investigativa, de producción, de la redacción y publicación de los contenidos.
- Contar con el espacio o programa dentro de una emisora local debidamente certificada por el Ministerio de las Comunicaciones, acorde a la Ley 1341 de 2009 "por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC–, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones". Así mismo debe contar con una experiencia mínima de cinco (05) años
- Contar con redes sociales reconocidas (Facebook, Twitter, Instagram, YouTube) con amplia cobertura de suscriptores

ÍTEM	PERFIL	CANT	EXPERIENCIA	DOCUMENTOS PARA APORTAR
			RELACIONADA	
1	PROFESIONALES EN COMUNICACIÓN SOCIAL quienes se encargarán de la parte investigativa, de producción, de la redacción y publicación de los contenidos	3	Con experiencia certificada en actividades relacionadas en la producción, difusión de información	<ul style="list-style-type: none"> • Diploma y/o Acta de Grado • Tarjeta de profesional • Copia Cedula de Ciudadanía • Libreta Militar • Antecedentes Judiciales, Fiscales, Disciplinarios, Medidas Correctivas E Inhabilidades Por Delitos Sexuales Contra Menores De Edad. • Hoja De Vida

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE AI CAI DÍA MUNICIPAL</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN DESPACHO DEL ALCALDE</p>	Código: TS-DE-CI-01
		Versión: 0
	<p>INVITACIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MC-VALLEELCERRITO-0056-2022</p>	<p>Fecha de Aprobación: 14/03/2019</p>

DENTRO DE LOS COSTOS DE LOS PRODUCTOS ENTREGABLES SE DEBERAN TENER EN CUENTA LOS COSTOS DEL PERSONAL

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA INCLUIDO IVA.

VALOR EN LETRAS:


VALOR EN NÚMEROS: \$

NOMBRE DEL OFERENTE: _____

NIT: _____

Nombre y firma autógrafa del representante legal: _____

Teléfono: _____

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE AI CAI DÍA MUNICIPAL</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN DESPACHO DEL ALCALDE</p>	Código: TS-DE-CI-01
		Versión: 0
	<p>INVITACIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MC-VALLEELCERRITO-0056-2022</p>	Fecha de Aprobación: 14/03/2019
		Página 29 de 33

**ANEXO N°4
FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES DE
SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**

Lugar y Fecha.

Señores:
MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE.

Asunto: Invitación Publica Nro. MC –VALLE-ELCERRITO-00xx-2022

Yo, _____, Ciudadano Colombiano, mayor de edad identificado con Cédula de Ciudadanía Número _____, expedida en _____ en calidad de _____, por medio de este documento, me permito CERTIFICAR, que he cumplido con las obligaciones derivadas de afiliación y pago con los Sistemas de Seguridad Social.

Por lo anterior, de manera expresa por este escrito ACREDITO el pago de los aportes a que estoy obligado según el SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL DE COLOMBIA.

Adicionalmente declaro que me encuentra al día con los aportes parafiscales correspondientes a todos los empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que me encuentro a PAZ Y SALVO, con las obligaciones a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA.

En constancia se firma en _____, a los _____ (__) días del mes de _____ del año dos mil veintiuno (2021).

Atentamente,


Firma del Proponente: [firma del proponente]

Nombre del Proponente: [indicar nombre completo del proponente]

Número de Cédula: [indicar el número de cédula y el lugar de expedición]

[Si la propuesta se presenta en asociación, unión temporal o consorcio, se deberá diligenciar un formato por cada uno de los miembros, ya sea persona natural y/o jurídica que integra asociación, Unión Temporal o Consorcio]

Nota: La presente certificación debe ser firmada por el Representante Legal de la empresa, su contador o por el Revisor Fiscal en caso que la empresa tenga este cargo. En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución. La entidad puede verificar ante el SENA y ante el ICBF la información que se certifica.

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE AI CAI DÍA MUNICIPAL</p>	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-DE-CI-01
	INVITACIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MC-VALLEELCERRITO-0056-2022	Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 14/03/2019
		Página 30 de 33

ANEXO N°5 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre de la persona natural, nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante del Consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, manifiesta(n) declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral 1o. de la misma norma y, **DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO** que se entiende prestado con la firma del presente documento, que:

“Que no me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley.

Que la persona jurídica que represento legalmente, ni sus socios, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley, ni en causal de disolución, o liquidación, concordato, quiebra, cesación de pagos, concurso de acreedores o embargo. (Sólo para personas jurídicas).


(Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, el representante debe manifestar que las personas jurídicas que lo conforman, ni los socios de las personas jurídicas que lo conforman, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley).

Así mismo, reconozco que es mi responsabilidad informar de cualquier cambio en la información contenida en esta declaración o en el formulario.

Dado en la ciudad de _____, a los _____ (____) del mes _____ de dos mil veinte (2021).

Nombre y firma autógrafa del PROPONENTE

(Persona natural, Representante Legal, Representante Consorcio o Unión Temporal).

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE AI CAI DÍA MUNICIPAL</p>	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-DE-CI-01
	INVITACIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MC-VALLEELCERRITO-0056-2022	Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 14/03/2019
		Página 31 de 33

**ANEXO N° 6B
DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES.
PERSONA JURÍDICA.**

(Lugar y fecha)

Señores:

MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE

Palacio Municipal en la Calle 7 N°5-20 Valle del

PROCESO DE SELECCIÓN: XXXXXXXXXXXXXXXX


OBJETO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Yo....., identificado con Cedula de Ciudadanía N° , en mi condición de , según consta en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de..... bajo la gravedad de juramento certifico que en los últimos cinco (05) años SI NO....., he sido objeto de multas o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas.

(En caso de multas o sanciones, deberá relacionar el monto de la multa o de la sanción, número de sanciones y el nombre de la entidad que le impuso la multa o sanción

Nombre y firma autógrafa del PROPONENTE

(Persona natural, Representante Legal, Representante Consorcio o Unión Temporal)


 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE AI CAI DIA MUNICIPAL</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN DESPACHO DEL ALCALDE</p>	Código: TS-DE-CI-01
		Versión: 0
	<p>INVITACIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MC-VALLEELCERRITO-0056-2022</p>	Fecha de Aprobación: 14/03/2019
		Página 32 de 33

ANEXO 7 CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE LIMITACIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad; representante del Consorcio o Unión Temporal, integrado por; o como apoderado de según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del presente proceso de selección, cordialmente me permito **DECLARAR**, que no me encuentro (**persona natural**) o que la empresa que represento y su representante legal (**persona jurídica**), no estoy o estamos incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado, para lo cual la Entidad Estatal puede consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

Se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ del año dos mil veinte.

<<Espacio para firma
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE O PROPONENTE
C.C. No.....de.....

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE AI CAI DÍA MUNICIPAL</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN DESPACHO DEL ALCALDE</p>	Código: TS-DE-CI-01
		Versión: 0
	<p>INVITACIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MC-VALLEELCERRITO-0056-2022</p>	<p>Fecha de Aprobación: 14/03/2019</p>

**ANEXO 8
RELACION DE EXPERIENCIA**

Objeto del contrato	Nombre del cliente / Contratante	Nombre del contratista (oferente o miembro del oferente)	¿El contratista es un proponente plural?	Porcentaje de participación	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Monto contratado (incluido adiciones)

Atentamente,
 <<Espacio para firma
 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE
 C.C. No.....de.....